



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 21 JUL. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4590 / VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3312 del 16 de mayo de 2014 que aprueba contrato a honorarios de don **CARLOS JOSÉ CONTRERAS OLIVARES**, cedula de identidad N° [REDACTED]
2. Certificado N°2820 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
3. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°3312 del 16 de mayo de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE en el Contrato y Decreto Alcaldicio:

... desde el 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014

DEBE DECIR en el Contrato y Decreto Alcaldicio:

... desde el 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°3312 del 16 de mayo de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
QUILLOTA ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN: 1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Presupuesto 4. Deportes 5. Interesado 6. Personal
LMG/DMB/lt.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 1º de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **SR. LUIS MELLA GAJARDO** Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **JOSÉ CONTRERAS OLIVARES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **Monitor Deportivo**, con domicilio en ([REDACTED]) se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

TERCERO: Este contrato regirá desde el 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014

DEBE DECIR:

TERCERO: Este contrato regirá desde el 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°3312 del 16 de Mayo de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

CARLOS JOSÉ CONTRERAS OLIVARES
C.I. N° [REDACTED]

